

EXP. No. 2023 00292

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 15 días del mes de agosto del 2023, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00292. Sírvase Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, **ADMITASE** la presente acción de tutela interpuesta por el señor JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO contra el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone comunicar al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición de JOSE GUILLERMO YAMIN CASTRO, al no dar respuesta a la solicitud de actualización del propietario y responsable de impuestos de los predios EL MANGO y MANAURE, presentada el 24 de julio de 2023.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: judiciales@igac.gov.co y pepe.yamin@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 16 de agosto de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 131

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11ba66158e6092ea9240185b474f5143804e3a395793e6d828e1d74d8b23cbb**

Documento generado en 15/08/2023 03:55:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

EXP. No. 2023 290

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 14 días del mes de julio del 2023, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por ELIZABETH VALOYES MORENO, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00290. Sírvase Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, **ADMITASE** la presente acción de tutela interpuesta por la señora ELIZABETH VALOYES MORENO contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone comunicar a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición de ELIZABETH VALOYES MORENO, al no dar respuesta de fondo a la solicitud efectuada el 07 de junio de 2023.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co y elizabethvaloyesmoreno236@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 16 de agosto de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 131

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1299fba360e7ba09b64fd985ecba867a11af0a3f24d3ad2c17388c3d3bbc00a**

Documento generado en 15/08/2023 03:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>